



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR Y LA ENTIDAD PATRONAT SOCIAL PREMIANENC POR UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA EL PROYECTO PATRO FEST 2025

REUNIDOS

Por un lado, el señor Rafael Navarro Álvarez, alcalde de Premià de Mar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Premià de Mar y, por otro, el señor Jaume Planas Massana, mayor de edad, en nombre y representación como presidente de la asociación Patronat Social Premianenc .

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad y competencia suficiente para la formalización de este convenio según acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 10 de septiembre de 2025 y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

Primero.- Que la entidad Patronat Social Premianenc , debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con el núm. 19, presenta una solicitud en fecha 29 de mayo de 2025, con número de registro de entrada 2025-10456, a fin de solicitar el otorgamiento de una subvención para llevar a cabo el proyecto Patro Feste 2025.

Segundo.- Que coincidiendo con la inauguración del Espacio la Amistad, el Patronat Teatro ha tenido que adaptarse a una nueva etapa y apostar por una programación de teatro amateur, así como de talleres de formación en artes escénicas e incorporar el Cineclub, galas benéficas y otras actividades culturales para remontar el evento programación.

Con este espíritu de renovación y voluntad de atraer a nuevos públicos y nuevo talento joven en 2024 nació el proyecto Patro Fest.

El Patro Fest es un pequeño festival de cortometrajes que incluye proyecciones de los cortometrajes y documentales que se presentan en el concurso y que se llevará a cabo durante tres días con la siguiente programación y secciones:

Día 1:

- Apertura. Proyecciones fuera de concurso con coloquio. Actividad de tarde.

Día 2:

- Sección menores de 18: proyecciones coloquio y entrega de premios
- Sección documental: proyecciones, coloquio y entrega de premios.

Día 3:

- Sección oficial: proyecciones y coloquios por la mañana. Proyecciones y coloquios por la tarde. Entrega de premios y clausura del festival.

Los coloquios con los equipos de los cortos seleccionados son una oportunidad única para conocer de cerca los procesos creativos detrás de cada obra. El festival culminará con una gala de entrega de premios, donde se celebrarán los mejores films presentados en el concurso y se reconocerá el talento de sus creadores.

Cuarto.- Que el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, en el artículo 66.3 n) establece como competencia propia de los municipios las actividades y las instalaciones culturales.

Quinto.- El Ayuntamiento de Premià de Mar considera de alto interés la promoción del cine y de las manifestaciones artísticas audiovisuales y el impulso del talento joven y quiere apoyar iniciativas como el Patro Fest.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad para este acto, de común acuerdo y en virtud del artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y del artículo 66.3.n) del Decreto legislativo 2/20

PACTOS

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento de Premià de Mar en la ejecución del siguiente proyecto: Patro Feste 2025.

Segundo.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN PATRONAT SOCIAL PREMIANENC

- 1- Organizar y ejecutar el Patro Fest incluyendo todas las fases (bases, sección menores de 18 años, sección documental, sección oficial, coloquios, entrega de premios, etc).
- 2- Hacer constar el logo del Ayuntamiento en toda la difusión del Festival.
- 3- Justificar documentalmente los gastos subvencionados según las indicaciones municipales, mediante la aportación de facturas, una vez finalizada la actuación y, en cualquier caso, como máximo el día 15 de noviembre de 2025.

Tercero.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PREMIÀ DE MAR

- 1- Aportar la cantidad de 1.000 € al Patronat Social Premianenc .
- 2- Velar por el buen cumplimiento de los objetivos del convenio y verificar la justificación documental de los gastos, una vez realizado el acto y antes del 1 de diciembre del mismo año.

Cuarto.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de velar por el cumplimiento de este convenio, se creará una comisión de seguimiento, interpretación, vigilancia y control del convenio integrada por la Jefa del Servicio de Cultura, en representación del Ayuntamiento de Premià de Mar, y por Jaume Planas Massana, en representación de la entidad Patronat Social Premianenc , que



resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Quinto.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio entrará en vigor el día de su firma y sus efectos se extenderán hasta la conclusión del expediente de subvención.

Sexto.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por la expiración del tiempo de vigencia y, además, en los siguientes supuestos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por finalización de las acciones previstas con la presentación de la correspondiente justificación por parte de la entidad.
- c) Por denuncia del Ayuntamiento de Premià de Mar, dado el incumplimiento de las obligaciones previstas por parte de la Asociación.
- d) Por imposibilidad de conseguir el objeto o las acciones previstas en este convenio.
- e) Por causas generales establecidas en la legislación general.

Séptimo.- FINANCIACIÓN

Las aportaciones municipales (1.000 €) se destinarán a financiar los gastos de los premios y gastos asociados de difusión que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto Patro Fest 2025 que se llevará a cabo los días 20, 21 y 27 de septiembre de 2025.

Octavo.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este convenio se rige por lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por la normativa de régimen local. En caso de conflicto no resuelto, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y como prueba de conformidad con el contenido de este convenio, lo firman en fecha de la firma electrónica,

Alcalde
Rafael Navarro Álvarez,

Presidente del Patronat Social Premianenc
Jaime Planas Massana

Secretario accidental del Ayuntamiento de Premià de Mar
Francesc Domínguez Fernández